

ORDENANZA N° 425/87.-

Ramallo, 6 de mayo de 1987

VISTO:

Lo establecido por el art. 38° de la Ordenanza N° 384/86 "Estatuto de Estabilidad y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Ramallo", por el cual el personal que se desempeña como cajero percibirá una compensación especial mensual en concepto de Fallo de Caja; Y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4252/87 el Dpto. Ejecutivo ha reglamentado su aplicación.

Que resulta necesario la creación y ampliación de las partidas correspondiente en el Presupuesto Ejercicio 1987;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase y ampliase las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos Ejercicio 1987, de la Administración Central.

JURISDICCION II

1.1.1.3.5.7.	Adicional por Fallo de Caja	A	1.317,-
1.1.1.3.2.	S.A.C.	A	118,-
1.1.1.4.1.	I.P.S.	A	108,-
1.1.1.4.2.	I.O.M.A.	A	65,-
2.8.1.	FO.NA.VI.	A	72,-
		A	1.680,-

ARTICULO 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento al Art. anterior se tomar n de la siguiente partida:

FINALIDAD I

1.1.1.3.1.2.	Reemplazos	A	1.680,-
--------------	------------	---	---------

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE MAYO DE 1987.